



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/07/2026/1383/I

Dr. Antonio Ponce Rojo

Rector del Centro Universitario de Los Altos
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 13 de julio de 2026.

Dictamen Núm. I/2026/260: Se crea el programa académico del Doctorado en Procesos Innovadores en el Aprendizaje de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2027 A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 13 de julio de 2026

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Rectora General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva. Vicerrector Adjunto Académico y de Investigación
c.c.p. Dra. Mirna Elizabeth González Barrera. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. Fabián Morales Cobos. Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
CABD/MSVB/xfz



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/260

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/001/2026, de fecha 25 de febrero de 2026, en el que el Consejo del Centro Universitario de Los Altos propone crear el programa académico del **Doctorado en Procesos Innovadores en el Aprendizaje**, a partir del ciclo escolar 2027 A, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que actualmente, el mundo está en constante cambio, lo que significa desafíos recurrentes para la educación; pues es desde este contexto donde se deben atender las necesidades de formación que posibiliten a los sujetos para enfrentarse a las transformaciones sociales, económicas y tecnológicas que les implica estar inmersos en un mundo globalizado. La educación superior se enfrenta a una evolución profunda como resultado de los rápidos cambios sociales, tecnológicos y culturales del siglo XXI. Las formas tradicionales de enseñanza y aprendizaje son desafiadas por las nuevas demandas sociales, las necesidades diversas de los estudiantes y la irrupción de tecnologías que modifican radicalmente los entornos de aprendizaje. En este contexto, el desarrollo de pedagogías innovadoras se convierte en una necesidad estratégica que garantice una educación inclusiva, equitativa, pertinente y de calidad¹.
2. Que la evolución educativa exige la formación de investigadores capaces de interpretar, intervenir y transformar críticamente los escenarios educativos donde la transformación se vuelve prioritaria. No basta con innovar tecnológicamente; se requiere repensar los fundamentos pedagógicos desde un enfoque inclusivo, ético y transdisciplinario que recupere el valor social del conocimiento. La investigación doctoral debe estar orientada no solo a la generación de conocimiento, sino también a la transformación de prácticas, políticas y culturas educativas a nivel local, nacional y global². En este complejo escenario, el rol de las instituciones formadoras de investigadores adquiere relevancia estratégica, pues es en ellas donde se generan respuestas creativas, críticas y propositivas frente a los retos emergentes.
3. Cada vez más, las agencias internacionales y los organismos de acreditación promueven modelos de formación doctoral con impacto social, enfoque transdisciplinario y orientación crítica, por lo que la investigación educativa ya no puede concebirse desvinculada de los contextos sociales, culturales y tecnológicos. En este sentido, el Doctorado que aquí se propone, impulsa una mirada compleja y articulada de la educación y las pedagogías innovadoras como campo de transformación.

¹ Castillo-Buños, M. R., Rojas-Mesa, J. E., & Yépez-Moreno, A. G. (2023). Perspectivas y retos de la formación doctoral en América Latina. Revista Científica Retos De La Ciencia, 7(14), 139–155. <https://www.retosdelacienciaec.com/Revistas/index.php/retos/article/view/453>.

² CRIES (2018). Educación superior, internacionalización e integración en América Latina y el Caribe: balance regional y prospectiva. Córdoba, Argentina: UNESCO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/260

4. En un mundo de constantes cambios los desafíos son recurrentes para la educación, por lo que la transformación educativa en el siglo XXI exige nuevos marcos teóricos que respondan a la complejidad de los desafíos sociales, tecnológicos y pedagógicos actuales. En este contexto, el Doctorado en Procesos Innovadores en el Aprendizaje se fundamenta en referentes conceptuales interconectados que permiten comprender y reconfigurar críticamente los procesos del aprendizaje³.
5. Frente a estos desafíos, el programa de Doctorado en Procesos Innovadores en el Aprendizaje, se plantea como una oportunidad para formar investigadores críticos, propositivos y socialmente comprometidos, capaces de generar conocimiento riguroso e innovador que aporte a la reconfiguración de los procesos educativos desde una perspectiva integral, ética y transformadora.
6. Que a partir de la revisión aplicada a los distintos programas de doctorado que ofrece la Universidad de Guadalajara, relacionados con el ámbito educativo, se identificó que no existe un programa con las características del Doctorado en Procesos Innovadores en el Aprendizaje, pues los ofertados por varios Centros Universitarios de la Red están dirigidos a la formación de investigadores, pero en áreas generales de la educación o en la búsqueda de nuevas teorías. De tal manera que el doctorado que ahora se propone es pertinente porque se sostiene en los objetivos de la Agenda 2030, en la necesidad de fortalecer los sistemas educativos desde una perspectiva crítica y tecnológica, y en la aspiración de formar investigadores capaces de incidir positivamente en la sociedad desde el conocimiento educativo.
7. El Colegio Departamental de Ciencias Sociales y de la Cultura le extendió al Consejo de la División de Estudios en Formaciones Sociales y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Los Altos, la propuesta de creación del programa académico del Doctorado en Procesos Innovadores en el Aprendizaje, aprobado mediante dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/001/2026, de fecha 25 de febrero de 2026.
8. Que ante este panorama de necesidades en el ámbito educativo, se presenta el Doctorado en Procesos Innovadores en el Aprendizaje, como un posgrado de investigación que busca formar investigadores capaces de generar conocimiento innovador y propositivo que realicen propuestas para transformar críticamente los procesos del aprendizaje, mediante modelos pedagógicos disruptivos, inclusivos y transdisciplinarios, para contribuir a la calidad, la equidad y el desarrollo sostenible de la educación a nivel local, nacional y global.
9. Que dicho posgrado se convierte en una opción de preparación que promueve el desarrollo de competencias investigativas de alto nivel para la producción de conocimiento original, crítico e innovador, sobre los procesos del aprendizaje y las dinámicas pedagógicas contemporáneas.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

³ Mendoza Otárola, J. N., Rizo Rabelo, N., Beltrán Alonso, H., & Concepción Morales, E. R. (2021). La formación doctoral: estudio comparativo entre Europa y América. Revista Universidad y Sociedad, 170-182. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202021000400170&lng=es&lng=pt.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/260

10. Que el DPIA se construye como la continuación académica e investigativa de la Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje (MPIA) de la Universidad de Guadalajara, al proporcionar el espacio y las herramientas necesarias para generar conocimiento original y riguroso más allá de la práctica profesional, pues mientras en la maestría se fortalecen las capacidades aplicadas y reflexivas del ejercicio docente, el doctorado, por su parte permitirá impulsar la producción de investigación avanzada para interpretar, problematizar y transformar críticamente los procesos educativos y sus ecosistemas. Dicha progresión es coherente en la formación inicial de la maestría, ya que muchos egresados, con competencias en investigación educativa contemporánea, podrán profundizar en métodos, teorías y análisis complejos mediante proyectos de tesis de alto nivel científico que tengan un impacto académico y social en los ámbitos educativos local, regional y global.
11. Que se consideran como objetivos del impacto social de este posgrado los siguientes:
- a. Contribuir al fortalecimiento de la equidad y la justicia social en los sistemas educativos, mediante la formación de investigadores con capacidad para generar conocimiento crítico y propositivo que incida en la reducción de desigualdades estructurales y promueva la inclusión educativa en contextos locales, regionales y globales;
 - b. Impulsar la innovación pedagógica con pertinencia social y cultural, desarrollando modelos educativos, metodologías activas y prácticas formativas que respondan de manera integral a las necesidades de comunidades diversas, favoreciendo el aprendizaje significativo y la cohesión social;
 - c. Articular la investigación científica con las políticas públicas educativas, favoreciendo la construcción de marcos normativos y prácticas institucionales que fortalezcan la educación como bien público y derecho fundamental, contribuyendo a la mejora continua de la calidad educativa en todos los niveles;
 - d. Fomentar la producción de conocimiento situado y pertinente en el contexto latinoamericano, que permita reducir la dependencia de modelos externos y promover epistemologías propias, orientadas al desarrollo sostenible y la transformación de las realidades educativas contemporáneas;
 - e. Formar líderes educativos con pensamiento crítico, ético y transdisciplinario, capaces de integrar tecnologías emergentes, analítica del aprendizaje y ecosistemas educativos innovadores para enfrentar con responsabilidad y creatividad los desafíos de la educación en la sociedad del conocimiento, y
 - f. Participar en espacios o foros donde sus opiniones sean escuchadas para actuar en beneficio y mejora de la educación, así como en la calidad de los aprendizajes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/260

12. Que las características del egresado es que será un investigador crítico y propositivo, capaz de diseñar y desarrollar proyectos de investigación educativa sustentados en distintos paradigmas científicos, con el propósito de comprender, anticipar y transformar procesos de enseñanza y aprendizaje, en los que se integran la inteligencia artificial, ciencia de datos y analítica del aprendizaje para personalizar la enseñanza, optimizar la toma de decisiones pedagógicas y mejorar los procesos formativos en entornos presenciales, híbridos y digitales. Además, será capaz de evaluar e implementar los modelos pedagógicos innovadores con metodologías activas y enfoques inclusivos, proponiendo soluciones que fortalezcan la justicia, la equidad y la calidad educativa. Asimismo, generará y difundirá el conocimiento científico con impacto en políticas públicas y prácticas institucionales, y podrá convertirse en líder de comunidades académicas participando activamente en redes de investigación con un enfoque de sostenibilidad y transformación social, evalúa el impacto de tecnologías inteligentes en la educación considerando variables pedagógicas, éticas y sociales.
13. Que el doctorado es de investigación en virtud de que está orientado a la generación de conocimiento original, crítico y contextualizado, mediante el desarrollo de proyectos científicos que abordan problemáticas educativas complejas, desde un enfoque transdisciplinario, ético y transformador. Su estructura curricular prioriza la formación metodológica avanzada, el análisis riguroso de datos y la construcción de propuestas innovadoras que incidan en la teoría y la práctica educativa. Además, se promueve la producción de conocimiento con impacto social y académico, la difusión en espacios científicos nacionales e internacionales, y la integración de los estudiantes a las comunidades académicas y redes de investigación, para consolidar así su carácter como un programa de investigación doctoral.
14. Que la planta académica del doctorado está conformada por 19 doctores investigadores en educación o áreas afines, de los cuales 18 forman parte del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y poseen perfil PRODEP, lo que garantiza un sólido respaldo académico y científico. Además, este equipo docente promueve la producción de conocimiento con impacto social y académico, la difusión en espacios científicos nacionales e internacionales, y la integración de los estudiantes a comunidades académicas y redes de investigación, consolidando así su carácter como un programa de investigación doctoral.
15. Que las **Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC)**, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
- a. Innovación pedagógica y diseño de modelos educativos transformadores;
 - b. Transformación crítica de los ecosistemas educativos contemporáneos, y
 - c. Reconfiguración educativa mediante inteligencia artificial y analítica del aprendizaje.
16. Que el **objetivo general** del Doctorado en Procesos Innovadores en el Aprendizaje es formar investigadores capaces de generar conocimiento innovador y propositivo que transforme críticamente los procesos de aprendizaje, mediante modelos pedagógicos disruptivos, inclusivos y transdisciplinarios, para contribuir a la calidad, la equidad y el desarrollo sostenible de la educación a nivel local, nacional y global.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/260

17. Que los **objetivos específicos** del Doctorado en Procesos Innovadores en el Aprendizaje son:

- a. Desarrollar competencias investigativas de alto nivel para la producción de conocimiento original, crítico e innovador sobre los ecosistemas educativos emergentes y las dinámicas pedagógicas contemporáneas;
- b. Formar investigadores para el diseño y aplicación de modelos pedagógicos disruptivos, inclusivos y transdisciplinarios, que orienten procesos educativos transformadores en diversos contextos institucionales y comunitarios;
- c. Fortalecer la integración de tecnologías emergentes, metodologías activas e inteligencia artificial en el análisis, intervención y mejora de los procesos educativos, con enfoque en la innovación pedagógica y la personalización del aprendizaje, y
- d. Fortalecer una visión ética, contextual y sostenible de la educación, que permita a los investigadores incidir en la mejora de la calidad, la equidad y la transformación educativa a nivel local, nacional y global.

18. Que el **perfil de ingreso** de los aspirantes al Doctorado en Procesos Innovadores en el Aprendizaje es el siguiente:

- a. Posee formación básica en los principales referentes teóricos, filosóficos y sociológicos que fundamentan el campo de la educación en sus diversas dimensiones;
- b. Conoce los antecedentes y problemáticas actuales de la investigación educativa contemporánea, con interés por profundizar en sus enfoques y metodologías;
- c. Posee conocimientos elementales sobre los paradigmas de investigación científica (empirismo, positivismo, fenomenología, racionalismo, estructuralismo, pragmatismo, entre otros), así como de los métodos y técnicas de análisis que se derivan de ellos;
- d. Reconoce de manera general las tendencias y transformaciones actuales en los modelos y prácticas educativas, incluyendo el uso de tecnologías emergentes y metodologías activas.
- e. Cuenta con el grado de maestría, preferentemente en áreas vinculadas con la educación, las ciencias sociales o disciplinas afines que contribuyan a la mejora educativa;
- f. Posee conocimientos elementales para el análisis e interpretación de datos provenientes de procesos educativos, con apertura a desarrollar competencias;
- g. Cuenta con competencias digitales tales como: habilidades para buscar, gestionar y analizar información académica, utilizar plataformas colaborativas y herramientas de comunicación científica, y
- h. Manejar entornos digitales de aprendizaje, aplicar principios de seguridad digital.

19. Que el **perfil del egresado** del Doctorado en Procesos Innovadores en el Aprendizaje debe demostrar las siguientes competencias, desagregando habilidades y actitudes:

- a. Diseña y desarrolla proyectos de investigación educativa, sustentados en distintos paradigmas científicos (positivista, interpretativo, crítico o transdisciplinario, entre otros), con el propósito de comprender, anticipar y transformar los procesos de enseñanza y aprendizaje desde una perspectiva ética, contextualizada y basada en evidencia;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/260

- b. Integra de manera estratégica y reflexiva herramientas de inteligencia artificial y analítica del aprendizaje en propuestas educativas, considerando enfoques metodológicos diversos, para personalizar la enseñanza, optimizar decisiones pedagógicas e impulsar la mejora continua en entornos presenciales, híbridos y digitales con sentido ético, inclusivo y crítico.
- c. Evalúa modelos pedagógicos transformadores que integren metodologías activas, enfoques inclusivos y estrategias curriculares innovadoras que responden a los desafíos educativos actuales con una mirada crítica y contextualizada;
- d. Implementa sistemas de analítica del aprendizaje y minería de datos para personalizar la enseñanza, optimizar intervenciones pedagógicas y apoyar la toma de decisiones educativas en diversos entornos formativos;
- e. Elabora propuestas de transformación crítica que contribuyan a la transformación de los ecosistemas educativos y reconoce sus dinámicas institucionales, socioculturales y tecnológicas en contextos diversos; propone soluciones que fortalezcan la justicia, la equidad y la calidad educativa;
- f. Evalúa el impacto de tecnologías inteligentes en la educación, considerando variables pedagógicas, éticas y sociales, para garantizar su uso responsable, equitativo y transformador en diversos entornos de aprendizaje;
- g. Genera y difunde conocimiento científico original, sustentado en marcos teóricos y metodológicos sólidos, que impacten en las políticas públicas, en las prácticas institucionales y en los procesos formativos, tanto a nivel nacional como internacional, y
- h. Se integra y lidera comunidades académicas y de práctica, participa activamente en redes de investigación, colaboración interinstitucional e incidencia educativa con enfoque en sostenibilidad, inclusión y transformación social.

20. Que el Doctorado en Procesos Innovadores en el Aprendizaje es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada.

21. Que los programas de Posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/260

- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.

- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.

- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.

- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, de la Rectora General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la citada Comisión, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la fracción IV del artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/260

- IX. Que tal y como lo prevé el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Los Altos, es atribución de la Comisión Permanente de Educación de dicho Centro Universitario, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el programa académico del Doctorado en Procesos Innovadores en el Aprendizaje de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2027 A.

SEGUNDO. El programa académico del Doctorado en Procesos Innovadores en el Aprendizaje es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	60	34
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	54	31
Área de Formación Especializante Obligatoria	47	26
Área de Formación Optativa Abierta	15	9
Total	176	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Seminario de tesis I	S	80	160	240	15
Seminario de tesis II	S	80	160	240	15
Seminario de tesis III	S	80	160	240	15
Seminario de tesis IV	S	80	160	240	15
Total		320	640	960	60





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/260

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Fundamentos epistemológicos y éticos de la investigación educativa	C	64	80	144	9
Modelos pedagógicos transformadores y metodologías activas	C	64	80	144	9
Inteligencia artificial en educación: fundamentos y aplicaciones	C	64	80	144	9
Diseño de ecosistemas y ambientes educativos emergentes	C	64	80	144	9
Liderazgo académico y gestión del conocimiento educativo	C	64	80	144	9
Difusión científica	C	64	80	144	9
Total		384	480	864	54

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Análisis del aprendizaje y ciencia de datos para la personalización educativa basada en evidencia	C	64	80	144	9
Análisis crítico de las políticas educativas y evolución de los modelos pedagógicos	C	64	80	144	9
Evaluación crítica de modelos pedagógicos, ecosistemas emergentes y tecnologías disruptivas en contextos ético-educativos	C	64	80	144	9
Total		192	240	432	27

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Publicación científica	5
Movilidad	5
Trabajo recepcional	10
TOTAL	20

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Temas selectos I	S	32	48	80	5
Temas selectos II	T	32	48	80	5
Temas selectos III	ST	32	48	80	5
Total		96	144	240	15

Los temas selectos irán en función de las necesidades de formación del estudiantado y de los proyectos que se vayan conformando. Uno de los 3 temas estará enfocado en la educación para la inclusión.

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³C = Curso, S = Seminario, T = Taller, ST = Seminario Taller.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/260

TERCERO. Los créditos de las unidades de aprendizaje del Área de Formación Especializante Obligatoria quedan como sigue:

- a. Para los 5 créditos de la unidad de aprendizaje denominada Publicación Científica, deberá considerarse lo siguiente: que esté aceptada en una revista indexada, arbitrada y de calidad o en su caso presentar dos capítulos de libro con criterios de calidad, y que haya pasado por un estricto proceso de revisión a doble ciego. La publicación deberá realizarse en el lapso del 3ro al 6to semestre mientras cursa el programa del doctorado, y el estudiante debe ser acompañado en co-autoría por al menos uno de sus asesores, los cuales serán autorizados para su registro por el Coordinador del programa, una vez que cuente con el visto bueno del director de la tesis del alumno;
- b. Para los 5 créditos de la unidad de aprendizaje denominada Movilidad, será necesario que el estudiante participe en una estancia académica, de por lo menos dos semanas, en la que realice trabajos que abonen al desarrollo de su tesis. Dicha estancia será en alguna institución nacional o internacional; y para validarla será necesario tener una carta de aceptación, la constancia de la estancia y el informe correspondiente. La movilidad podrá realizarse entre el 3ro. y 6to. semestre y puede ser en modalidad virtual o presencial, los cuales serán autorizados para su registro por el Coordinador del Programa, una vez que cuente con el visto bueno del director de la tesis del alumno, y
- c. Los 10 créditos de la unidad de aprendizaje denominada Trabajo recepcional serán autorizados para su registro por el Coordinador del programa, una vez que se cuente con las cartas de liberación de director de la tesis y los lectores.

CUARTO. La Junta Académica, con fundamento en los criterios académicos y de calidad, propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas.

QUINTO. Los requisitos de ingreso al programa del Doctorado en Procesos Innovadores en el Aprendizaje, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Acta de nacimiento original;
- b. CURP Certificada; verificada con el Registro Civil;
- c. Copia simple del grado o acta de examen de grado de la maestría emitido por una institución de educación superior oficial en áreas vinculadas con la educación, las ciencias sociales o disciplinas afines a juicio de la Junta Académica; en caso de entregar acta de examen el aspirante se compromete a entregar el título a más tardar al finalizar el primer semestre del programa de doctorado;
- d. Acreditar un promedio mínimo de ochenta o su equivalente, con certificado original o documento que sea equiparable, de los estudios de maestría;
- e. Presentar el EXANI III;
- f. Presentar una carta de exposición de motivos para cursar el Doctorado;
- g. Constancia de idioma inglés, pudiendo ser TOEFL (Institucional) con un mínimo de 400 puntos con antigüedad menor o igual a 2 años, o en su caso, la constancia que acredite nivel B1 Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) o su equivalente;
- h. Dos cartas de recomendación de académicos;
- i. Anteproyecto de investigación;
- j. Entrevista con el comité de selección;

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/260

- k. Acreditar el curso propedéutico del programa;
- l. Currículum vitae actualizado y su cédula informativa, y
- m. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), c) y d) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

SEXTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Doctorado en Procesos Innovadores en el Aprendizaje, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de doctorado correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional;
- d. No contar con adeudos arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Los Altos, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

OCTAVO. La modalidad para la obtención del grado de doctor será la tesis.

NOVENO. El plan de estudios del Doctorado en Procesos Innovadores en el Aprendizaje, tiene una duración de 6 (seis) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Doctorado en Procesos Innovadores en el Aprendizaje. El grado se expedirá como Doctor o Doctora en Procesos Innovadores en el Aprendizaje.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SEGUNDO. Los alumnos del doctorado aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 3 (tres) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente.

DÉCIMO TERCERO. La operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario y a los recursos autogenerados, más los que se gestionen con instancias externas.

Los académicos que impartan el posgrado deberán contratarse bajo la figura de "contratos civiles", con cargo a los recursos autogenerados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/260

Con base en los criterios de la "Programación Académica", los Profesores de Tiempo Completo de los Centros Universitarios, deberán cubrir en el pregrado el 80% de su carga horaria y podrán, como excepción, impartir el 20% en los cursos del posgrado.

Cuando se tenga perfiles especializados y justificados para el programa educativo, la Coordinación General de Recursos Humanos podrá autorizar su contratación, previa justificación y como excepción al Procedimiento 1.1.9 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, en acuerdo con la persona titular de la Rectoría General.

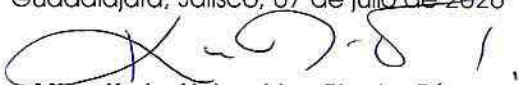
Si los Centros Universitarios requieren la contratación de un Coordinador de Posgrado, en sus diferentes categorías, será igual con cargo a sus recursos autogenerados.

DÉCIMO CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

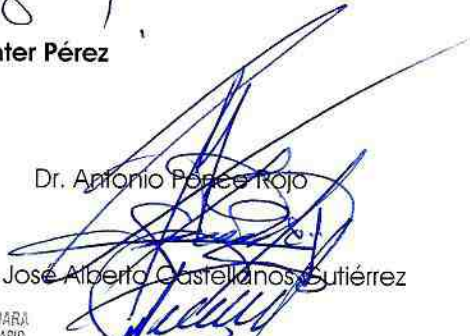
Atentamente
"Piensa y Trabaja"

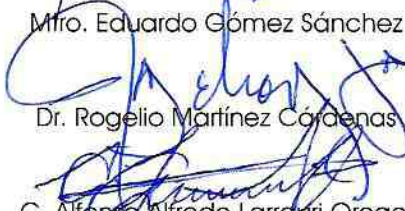
"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco; 07 de julio de 2026


Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Presidenta


Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor


Dr. Antonio Ponce Rojo


Mtro. Eduardo Gómez Sánchez


Mtro. José Alberto Castellanos Sutiérrez


Dr. Rogelio Martínez Córdenas


Mtra. Érika Natalia Juárez Miranda


C. Alfonso Alfredo Larrauri Oregel


C. Fernanda Cifra Romero Delgado


Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos